



**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES Y  
DIRECTIVOS DOCENTES DE LISTAS DE ELEGIBLES  
CONVOCATORIA No. 603 DE 2018**

(Docentes y Directivos docentes en zonas afectadas por el conflicto armado)

Que de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que mediante Resolución No. CNSC 2020-2000120575 del 03-12-2020 se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de acuerdo con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC 20162000006875 del 4 de marzo de 2016.

Que dado lo anterior **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CORDOBA** se permite citar a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la Entidad Territorial así:

**MUNICIPIO DE MONTELIBANO**

**FECHA:** LUNES, 26 DE ABRIL DE 2021.

**HORA:** 2:00 pm

**LUGAR DE AUDIENCIA:** BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA – Cl. 29A #5-64 Piso 3

Se cita a audiencia publica a las siguientes áreas:

<b>CARGO</b>	<b>No. VACANTES</b>	<b>ELEGIBLES CONVOCADOS</b>
Directivo Docente - Director Rural	4	Se citan elegibles de la posición 1 al 4 más un 10% adicional que corresponde al puesto 5 y 6

**REQUISITOS PARA INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE QUE VA A ELEGIR PLAZA:**

- Cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil.
- El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante notario público. Dicho poder podrá contener como mínimo las siguientes facultades: a) ser representado en la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo oficial, seleccionar establecimiento educativo, abstenerse de seleccionar o renunciar, b) suscribir la correspondiente acta, c) notificarse del nombramiento en periodo de prueba (opcional)
- Se permitirá el ingreso solo al elegible citado o en caso de no poder asistir, a su representante.
- Portar permanentemente el tapabocas.

9



## DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- a. Los elegibles citados deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada y se identificarán debidamente para el ingreso a la audiencia.
- b. No se permitirá el ingreso ni participación del elegibles en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c. La escogencia del establecimiento educativo se hará en estricto orden de mérito, de acuerdo con el cargo de directivo o docente para el cual concurso. Cada elegible tendrá un tiempo de hasta tres (3) minutos para realizar la selección.
- d. Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- e. Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista provista para la respectiva audiencia y serán llamados finalizada la jornada para seleccionar el establecimiento educativo oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de institución a los ausentes o a quienes sin renunciar haya decidido no escoger.
- f. Finalizada la escogencia de los citados sin incluir el 10% adicional, al elegible que no se presente a la audiencia se asignará uno de los establecimientos educativos disponibles en orden alfabético.
- g. Cuando un elegible estando presente en la audiencia decida no escoger institución educativa, se procederá conforme a lo dispuesto en el literal f) del presente artículo.
- h. Una vez realizado lo previsto en los literales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados **sin incluir el 10% adicional**, hayan seleccionado o se les haya asignado vacante de acuerdo al orden de mérito de la lista de elegibles.
- i. Surtido el trámite anterior, se dará continuidad a la escogencia de establecimiento educativo al 10% adicionalmente citado, en caso de existir disponibilidad de los mismos.
- j. Si un elegible decide renunciar a su derecho de elección de vacante definitiva en audiencia pública, se le indicará que dicha manifestación verbal o escrita tendrá como consecuencia el retiro de la lista de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la presente resolución, manifestación que deberá ser registrada en el acta de audiencia pública.
- k. **No procede cambios ni permutas de vacantes.**

**EMPATES:** Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

1. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
3. Con la persona que ostente derechos de carrera docente o administrativa.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.

2



6. La regla referida a los varones que hayan presentado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. De persistir el empate se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

La Comisión Nacional del Servicio Civil dispondrá de los mecanismos necesarios que permita a los elegibles acreditar la calidad de alguno o algunos de los anteriores criterios.

La Secretaria de Educación de Departamental, se permite citar a los elegibles que se postularon y que se encuentran en posición de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la entidad territorial certificada, conforme al siguiente cronograma:

<b>PROCESO A PROVEER CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES EN ZONAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO (Municipio de Montelíbano)</b>		
<b>PROCESO A PROVEER</b>	<b>CRONOGRAMA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
RECEPCION DE DOCUMENTOS	<b>FECHA:</b> Lunes 26 de abril de 2021  <b>LUGAR DE RECEPCION:</b> BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA	Entrega de hoja de vida diligenciada (formato único), fotocopia de cédula, Diplomas y actas de grado de los títulos académicos, copia de resoluciones de inscripciones y ascensos en el escalafón (si aplica).
ENTREGA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO Y NOTIFICACION	<b>FECHA:</b> Consultar página SAC de la SED  <b>LUGAR DE NOTIFICACION:</b> Consultar página SAC de la SED	Entrega de comunicado de nombramiento.
ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO		Para el acta de posesión en periodo de prueba es indispensable la presentación de todos los documentos requeridos. Estos se encuentran publicados en la página Web de la SED, en el link: <a href="http://186.117.156.149:8081/index.php/en/">http://186.117.156.149:8081/index.php/en/</a>

Finalmente agradezco la puntual asistencia a la audiencia pública, cualquier modificación a la presente convocatoria se publicará oportunamente.

**ANA MARGARITA CALDERA OYOLA**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CORDOBA

Elaboró Olga L. Barrero – Prof. U.  
Revisó: Kissy Guarín – Prof. U.

*Olga L. Barrero*  
*Kissy Guarín*

9